

DECRETO N° 1211/26

San Martín de los Andes, 12 MAY 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.391/25 y su Decreto de Promulgación N° 3041/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1º, se crea la *Contribución Extraordinaria para el Desarrollo y Mantenimiento de Obras de Infraestructura* en la Áreas del Barrio Kaleuche identificadas catastralmente como Planos 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, conforme la definición prevista en el artículo 2º del Anexo I de la Ordenanza 7510/2007 Código Tributario.

Que se requiere del servicio de mantenimiento de calles en Barrio Kaleuche.

Que el Sr. GATICA NESTOR, dispone de equipos aptos para el servicio requerido.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

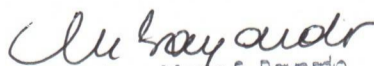
ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con el Sr. **GATICA NESTOR BENEDICTO CUIT N° 20-23428016-4**, para realizar el servicio con máquina moto niveladora para mantenimiento de calles en Barrio Kaleuche con chofer y combustible, desde el **09 de marzo al 09 de abril de 2026**, por un monto total de **\$ 14.000.000 (pesos catorce millones)** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FP/mb


Cidora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes